



# EL ESTADO DE SINALOA

## ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 08 de Junio de 2016.

No. 070

### ÍNDICE

#### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativo a la Verificación Muestral de la Documentación y Material Electoral, el día de la Jornada Electoral y en Sesión Extraordinaria al término de la Sesión de Cómputo Distrital y Municipal, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia de la Solicitud de Sustitución de Candidatura realizada por el Partido Morena, respecto a su Candidata a Síndica Procuradora propietaria por el Ayuntamiento de Ahome, en el Proceso Electoral 2015-2016.

2 - 9

#### PODER JUDICIAL ESTATAL

##### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo que Establece el Arancel para los Peritos Oficiales en Materias de Valuación y Dictaminación de Bienes Muebles e Inmuebles en General para el Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

10 - 12

#### AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 23 de Culiacán.- Por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán.

Decreto Municipal No. 23 de Salvador Alvarado.- Reglamento del Comité Administrativo Pro-Desarrollo y Conservación del Estadio de Softbol Municipal Dr. «Florentino Camacho Rivera».

Decreto Municipal No. 27 de Salvador Alvarado.- Por el que se concede Pensión por Retiro a la C. Elva Icela Román López.

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Municipio de Elota.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2016.

#### INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA

Municipio de Elota.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2016.

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Municipio de Elota.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2016.

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA

Municipio de Elota.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2016.

13 - 24

#### AVISOS JUDICIALES

##### EDICTOS

25 - 37

#### AVISOS NOTARIALES

37 - 40

**LIC. LILIANA ANGELICA CARDENAS VALENZUELA**, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, por conducto de la Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, lo siguiente:

Que en Sesión de Cabildo Ordinaria Número 57 celebrada el 13 de Mayo del año 2016, en Acuerdo por UNANIMIDAD el Honorable Cabildo de Salvador Alvarado y en el ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Artículo 3, 27 Fracción I y IV, 79, 80 Fracción II, 81 Fracción XII, 82, 106 y 107 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 1, 2, 4, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, acordó expedir el siguiente:

### DECRETO MUNICIPAL NÚMERO VEINTITRES

#### REGLAMENTO DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO PRO-DESARROLLO Y CONSERVACION DEL ESTADIO DE SOFTBOL MUNICIPAL DR. "FLORENTINO CAMACHO RIVERA."

**ARTICULO 1.-** El estadio de Softbol "FLORENTINO CAMACHO RIVERA" es un inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado y por lo tanto, su administración, organización y uso, se ajustará a las bases y modalidades previstas en el Reglamento de Administración y Organización de Bienes Inmuebles del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

**ARTÍCULO 2.-** El H. Ayuntamiento tiene la absoluta administración y Organización del Estadio de Softbol FLORENTINO CAMACHO RIVERA, a través de la Presidenta o Presidente Municipal, pudiendo delegar la administración y organización al titular del Instituto Municipal del Deporte o en el funcionario municipal que designe.

**ARTÍCULO 3.-** El Comité Administrativo Pro- Desarrollo y Conservación del Estadio de Softbol Municipal "DR. FLORENTINO CAMACHO RIVERA", será integrado de la siguiente manera:

Un Presidente o Presidenta que será la Presidenta o Presidente Municipal en funciones.

Un Vicepresidente o Vicepresidenta que será el Director o Directora del Instituto Municipal del Deporte en funciones.

Un Secretario o Secretaria Ejecutivo.

Un tesorero o Tesorera

Un Consejo Técnico integrado por el Oficial Mayor, por un Regidor o Regidora de la Comisión de Juventud y Deporte y el o la presidenta del Comité Municipal de Softbol de Salvador Alvarado.

Un Vocal operativo.

JUN. 8

RNO. 10192842



Todos los integrantes serán nombrados y removidos libremente por el Presidente o Presidenta Municipal y durarán en su encargo por el término de la administración municipal o hasta que sean removidos y sus cargos serán honoríficos por lo que no recibirán ninguna retribución.

**ARTICULO 4.-** El Comité Administrativo Pro-Desarrollo y Conservación del Estadio de Softbol DR FLORENTINO CAMACHO RIVERA, constituye una institución integral al servicio del softbol Municipal y su principal atribución es conservar en condiciones óptimas el Estadio.

**ARTICULO 5.-** Serán funciones del Comité Administrativo Pro-Desarrollo y Conservación del Estadio de Softbol DR. FLORENTINO CAMACHO RIVERA:

- I) Trazar las directrices para la utilización del Estadio y para su mantenimiento preventivo y correctivo.
- II) Captar recursos económicos para apoyar al H. Ayuntamiento con el mantenimiento del Estadio y en tal virtud determinar los aportes que harán los usuarios del mismo.
- III) Promover la celebración de actividades deportivas, culturales, turísticas y recreativas en los períodos en que no se esté llevando a cabo algún evento de softbol.
- IV) Velar porque los programas presentados sean rentables.
- V) Recabar la cooperación económica del Sector Privado.
- VI) Velar porque el Comité cumpla a cabalidad los propósitos para los que fue creado.
- VII) Velar porque se haga una adecuada inversión de los recursos obtenidos.
- VIII) Recomendar a la Presidenta o Presidente Municipal cubrir las vacantes que se produzcan en el Comité y adoptar cuantas medidas resulten útiles y eficaces para su mejor funcionamiento.

**ARTÍCULO 6.-** Las facultades del Presidente del Comité serán las siguientes.

- I) Convocar y presidir las reuniones del Comité.
- II) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Comité y las de este Reglamento.
- III) Representar al Comité.
- IV) Despachar los asuntos administrativos del Comité.
- V) Ejecutar cualquier otro asunto que le sea encargado por el Comité

**ARTÍCULO 7.-** Son facultades del Secretario Ejecutivo las siguientes:

- I) Informar al Presidente de todas las comunicaciones que competan al Comité.
- II) Proponer al Presidente la celebración de sesiones cuando fuere necesario, elaborando las convocatorias respectivas, junto con la orden del día, mismas que deberán ser firmadas por el Presidente y en las cuales debe constar el lugar, día y hora de la sesión.
- III) Nombrar y levantar lista de asistencia y declarar en su caso la existencia de quorum legal.

- IV) Levantar el acta correspondiente a cada sesión, que firmará conjuntamente con el Presidente.
- V) Ejecutar los acuerdos del Comité y llevar seguimiento de todos los asuntos materia de este.
- VI) Proporcionar a los miembros del Comité, los documentos que estos les soliciten y que tengan relación con las funciones que les encomienda este Reglamento.
- VII) Archivar y conservar actualizado el archivo de los asuntos del Comité, expidiendo certificaciones de los mismos cuando le fuere solicitado.

**ARTÍCULO 8.-** Son facultades del Vicepresidente las siguientes:

- I) Suplir las ausencias del Presidente y asumir cualquier otro encargo del Comité o del Presidente o Presidenta.

**ARTÍCULO 9.-** Son facultades del Tesorero:

- I) Recibir y administrar los recursos del Comité.
- II) Expedir y suscribir las órdenes de pago y los cheques que se emitan juntamente con el Presidente u otro integrante que sea designado para el manejo de los fondos del Comité.
- III) Organiza y dirige la contabilidad del Comité.
- IV) Rendir cada año un informe del ejercicio económico del Comité.

**ARTICULO 10.-** Son facultades del Consejo Técnico las siguientes.

- I) Asesorar al Comité a la formulación de los programas de mejoramiento y ampliación de las plantas físicas a corto, mediano y largo plazo que sea conveniente someter a la consideración del H. Ayuntamiento, con indicación de las fuentes de financiamiento.
- II) Elaborará y someterá a la aprobación del Comité, velando por el cumplimiento estricto de un reglamento de uso del estadio, estableciendo en el mismo los requisitos para la utilización del mismo, la colocación de publicidad o propaganda mural en sus dependencias interiores y exteriores y cualquier otros aspectos que fuese necesario o conveniente regular para conservar su óptimo funcionamiento y aspecto.

**ARTICULO 11.-** Como requisitos mínimos para el uso de las instalaciones del Estadio de Softbol, se señalan los siguientes:

- a) Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal con atención al Instituto Municipal del Deporte y al Comité Administrativo del Estadio de Softbol, poniendo el nombre de sus respectivos dirigentes, con original y dos copias.
- b) Especificar qué tipo de torneo será y qué categoría.
- c) Establecer el tiempo de duración del torneo de rol regular y de playoff.
- d) Número de equipos que participarán.
- e) Presentar las hojas de inscripción de todos los equipos con los nombres completos y edades de los participantes, incluyendo el del delegado o representante de equipo.
- f) El día o los días que utilizarán el estadio de softbol para jugar y el horario para cada uno de los juegos.



- g)** Para el uso de la instalación el comité administrativo del Estadio de Softbol "Dr. Florentino Camacho Rivera" decidirá la cuota que deberán los equipos aportar para el mantenimiento y cuidado del estadio.
- h)** El uso del estadio será exclusivamente en el horario determinado por el Comité Administrativo del Estadio de Softbol "Dr. Florentino Camacho Rivera" ya sea para juegos o preparación de selecciones. Los coordinadores de la liga o torneo deberán estar en comunicación con la autoridad municipal, ya sea el Instituto Municipal o el Comité Administrativo del Estadio de Softbol para jugar en los horarios acordados y no chocar con otros eventos.
- i)** El cuidado y el uso de las instalaciones a la hora del juego quedan bajo la responsabilidad de los manejadores, para que estos inviten a sus jugadores a hacer buen uso de ellas.
- j)** Para el uso de las instalaciones las jugadoras y jugadores tendrán que presentarse con ropa reglamentaria.
- k)** No se permite el uso de taquetes con gancho de metal para ninguna categoría, esto es para garantizar el cuidado del pasto, el ampáyer no permitirá que algún jugador participe con este tipo de calzado.
- l)** Al término del juego la basura generada en el dugout deberá ser retirada y puesta en el contenedor de basura más cercano.  
De no hacerlo se le levantará un reporte al equipo que haya estado y en la junta se le invitará a cumplir con la limpieza de este. En caso de volver a tener otro reporte no se le permitirá jugar en el mismo.
- m)** El uso de los sanitarios debe ser el más limpio y respetuoso para la conservación de los mismos en perfecto estado.
- n)** A toda persona que se sorprenda haciendo un daño o destruyendo parte de las instalaciones será reportada a la autoridad competente y esta decidirá la sanción que se le aplicará.
- ñ)** Queda prohibido introducir y consumir bebidas embriagantes dentro del terreno de juego o dugout, si alguien no acata se le invitará a que se retire del juego, más si este lo sigue haciendo será necesario llamar a la autoridad policiaca para que esta actúe.
- o)** Toda persona, jugador o porra que esté alterando el orden, faltando el respeto a los ampáyer, jugadores u otra persona o bien que le pueda causar perjuicios o daños a las instalaciones deberá ser retirada de las instalaciones y en caso de resistirse se solicitará ayuda de la autoridad policiaca.
- p)** La cooperativa (tienda) estará a cargo del Comité Administrativo del Estadio de Softbol "Dr. Florentino Camacho Herrera".
- q)** Toda actividad que genere un ingreso económico será administrada por el Comité Administrativo del Estadio de Softbol "Dr. Florentino Camacho Rivera" (venta de comida, botanas, refrescos, quinielas, anuncios comerciales, rifas, etc.) con la finalidad de apoyar a las selecciones municipales y mantenimiento de las instalaciones.

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado.

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de la Municipalidad de Salvador Alvarado, Sinaloa, México, a los trece días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. LILIANA ANGELICA CARDENAS VALENZUELA



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MARCO ANTONIO LOPEZ GONZALEZ

Por lo tanto, en cumplimiento de lo preceptuado y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto, en el palacio del Poder Ejecutivo Municipal, a los dieciséis días del mes de Mayo del Año Dos Mil Dieciséis.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. LILIANA ANGELICA CARDENAS VALENZUELA



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MARCO ANTONIO LOPEZ GONZALEZ